MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

RESOLUCION IM N° 420/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N° 01 QUE MODIFICA EL CONTRATO N° 10/2023, FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA Y LA EMPRESA T&A CONSTRUCCIONES DE DILCE MARIA TALAVERA, DE CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN EL SECTOR 3 DE MAYO DE ITACU-RUBI DE LA CORDILLERA" ID N° 434.888".-

Itacurubi de la Cordillera, 24 de octubre del 2023.-

VISTO:

- El contrato N° 10/2023 firmado entre la municipalidad de Itacurubí de la Cordillera y la Empresa T&A Construcciones de Dilce María Talavera para la construcción de Puente de Hormigón Armado en el sector 3 de Mayo de Itacurubi de la Cordillera" ID N° 434.888
- Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley No 2051103 'DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

CONSIDERANDO:

Que, según Nota DNC N° 8769/2023, referida sobre la falta de claridad en el plazo de ejecución establecido en el contrato N° 10, además de la discordancia registrada en el plazo de validez de la garantía de fiel cumplimiento del contrato establecidos en el contrato ,y lo mencionado en las condiciones contractuales de la base concursales.----------

Que, por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la institución dio su venia para la firma de la adenda correspondiente. ----------

Que, la modificación de contratos en la está autorizada en la Ley 2051/03 en su Artículo No 63 y en su Decreto reglamentario----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 1 de modificación del CONTRATO N° 10/2023 FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA Y LA EMPRESA T&A CONSTRUCCIONES DE DILCE MARIA TALAVERA, DE CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN EL SECTOR 3 DE MAYO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" ID N° 434.888".----------

Art. 2° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley No 2051----------

Art 3° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU SECRETARÍA

Ing. Rubén D. Segovia Aguilera
Secretario General

MUNICIPALIDAD ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal